

BARRANQUILLA,

10 MAR. 2018

000180

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.
(PAGINA WEB)

Señor(a)
ANTONIO REALES MARTINEZ
PROPIETARIO
FINCA EL EDEN
CARRERA 51 No 14 - 01
BARRANQUILLA - ATLANTICO
E. S. M

Actuación Administrativa: AUTO: 001427 del 6 DE DICIEMBRE 2017
Numero de Expediente : 1704-198
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **YG150114652CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 001427 del 6 DE DICIEMBRE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Repocicion ante la DIRECION GENERAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ANTONIO REALES MARTINEZ PROPIETARIO

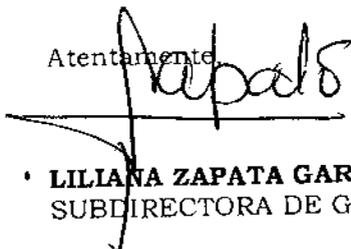
CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corparacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 02 ABR 2018

Fecha de des fijacion 09 ABR 2018

Atentamente



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

BARRANQUILLA

26 DIC. 2017

001060

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°
(PAGINA WEB)

Señores (a)
ANTONIO REALES MARTINEZ
PROPIETARIO
FINCA EL EDEN
CARRERA 51 N° 14 – 01
BARRANQUILLA - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 001427 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016
EXPEDIENTE: 1704 - 198

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

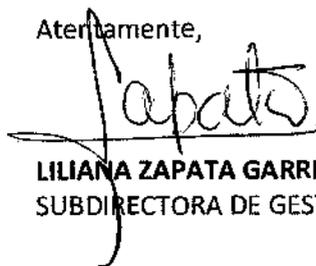
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG150114652CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 001427 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	MARGARITA LUZ CHARRIS PRDPIETARIA

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Aterramente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIDN AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

Handwritten notes and initials in the bottom right corner.

BARRANQUILLA, 16 NOV. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000085

Señor(a)
ANTONIO REALES MARTINEZ
PROPIETARIO - FINCA EL EDEN
Carrera 51 N| 14-01
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Actuación Administrativa: 00001427-2016

Número de Expediente: 1704-198

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG150114652Co, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001427 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Dirección de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ANTONIO REALES MARTINEZ PROPIETARIO - FINCA EL EDEN

Se adjunta copia íntegra del AUTO00001427 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016, No 3 folios.

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIOO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: Acalia Pérez Fonseca
Supervisor: Evaristo Arteta

BARRANQUILLA,

4/11/17



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla,

07 DIC. 2016

GA

006432



SEÑOR
ANTONIO REALES MARTINEZ
PROPIETARIO DE LA FINCA EL EDEN
CARRERA 51 N° 47- 01
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
E. S. D.

Referencia: Auto No. 00001427, 2016.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Proyectó: Marcos Morales G. (Contralista) / Karem Arcón Jiménez (Supervisor).
Revisó: Ing. Liliانا Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)
Aprobó: Dra. Juliette SlemanChams (Asesora de Dirección (c)).

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001427 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR ANTONIO REALES MARTINEZ PROPIETARIO DE LA FINCA EL EDEN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”.

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001427 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR ANTONIO REALES MARTINEZ PROPIETARIO DE LA FINCA EL EDEN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”.

Que revisado el expediente N° 1704-198, perteneciente a la Finca El Edén, de propiedad del señor Antonio Reales Martínez, ubicada en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la Finca El Edén, de propiedad del señor Antonio Reales Martínez, ubicada en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, se entiende como usuario de Menor Impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de las condiciones naturales."*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	\$1.383.287,65
TOTAL	\$1.383.287,65

Por tanto se,

DISPONE:

PRIMERO: Antonio Reales Martínez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.421.820 de Barranquilla, propietario de La Finca El Edén ubicada en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.383.287,65 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

Sapok

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001427, DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR ANTONIO REALES MARTINEZ PROPIETARIO DE LA FINCA EL EDEN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

06 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

hapat
Exp. N° 1704-198
Elaboro: Marcos Morales G (contratista)/ Karem Arcón Jiménez (Supervisor).
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Gerente Gestión Ambiental).

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 CG 25 0 55 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2017 13:36:49
 Orden de servicio: 8821759

YG177303575CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - 9
 Dirección: CALLE 86 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 880002884
 Envío: YG177303575CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ANTONIO REALES MARTINEZ
 Dirección: KR 51 14-81
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 Zdt: 1/2d17 13:36:49

8888 000
 YG

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T: 682240339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativa: 888853d

Nombre/ Razón Social: ANTONIO REALES MARTINEZ
 Dirección: KR 51 14-81
 Tel: Código Postal: Código Operativa: 8888000
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 209
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$9
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *on SF 6/14 w*
 Observaciones del cliente: *Bulto*

Causal Devoluciones:
 RE Venusado
 RE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocida
 Dirección errada
 C1 Cerrada
 C2 No contestado
 N1 Fallecida
 N2 Apartado Clausurado
 FA Fuerza Mayor
 AC
 FM

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:

OBEL MARTINEZ
 2017 NOV 29
 BARRANQUILLA



8888538888000YG177303575CO

Min. Transporte Lic. de carga 00000 del 20/05/2017
 Min. TIC Ruta Nacional Express 20057 del 08/05/2017

Principal: Proxto C.C. Colombia Bucaram 250 # 95 A 66 Bogota / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. Colombia: 057 4722085. Min. Transporte, Lic. de carga 00000 del 20 de mayo de 2017/Min. TIC, Res. Mensaje Expreso CC 937 de 9 septiembre del 2014
 El usuario de esta empresa autorizada que haya concluido del contrato que suscribe publicarlo en la página web 4-72. Indicar sus datos personales para probar la entrega de envío. Para seguir algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE